

RESOLUCION N° IG-CA-83-

143

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6853 del 22 de Diciembre de 1.976, y por el señor Superintendente de Compañías encargado según Resolución No. ADM-83-267 del 17 de noviembre de 1.983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de noviembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de "EXPORTADORA LANGOSMAR S.A.";

QUE la señorita Abogada Nenny Oyague Beltrán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 831819-296-AJ del 14 de septiembre de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.361 del 12 de noviembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.036 del 17 de noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "EXPORTADORA LANGOSMAR S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura con la siguiente modificación a sus estatutos: En el Artículo cuarto, donde dice "El capital social suscrito y pagado" suprimase y "pagado".

/...

.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-83- 743
CIA: "EXPORTADORA LANGOSMAR S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, se anote al margen de la matriz de la referida escritura pública que se la aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y, se sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

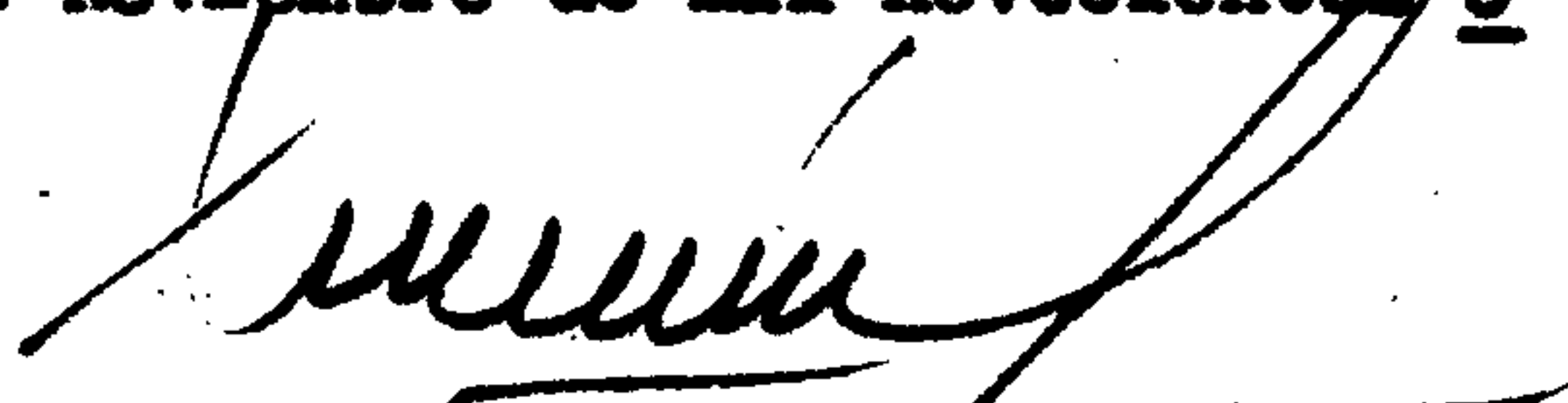
C COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **NOV 17 1983**


Dr. Luis Cabezas Ferrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

GCT/mec.
JIA/BL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.251 a 19.255, número 1.365 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.024 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil